CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 167/2019

REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5602 Y COLEGIO NACIONAL LA VICTORIA DE LA COMPAÑÍA 16º URUGUA´Y, CAPIATA.-

CONTRATO Nº 172/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES

Capiatá – Paraguay
2019

CONTRATO Nº 172/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, domiciliada en Cñía. Valle Kare Barrio San Juan, Ruta 2 Mcal. Estigarribia Km. 28,5 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma ROMANS IBARS CONSTRUCCIONES de ROMAN IBARS – RUC: 1256450-8 para las **REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5602 Y COLEGIO NACIONAL LA VICTORIA DE LA COMPAÑÍA 16º URUGUA´Y, CAPIATÁ,** por un monto de Gs. 88.300.000.- (Guaraníes, Ochenta y ocho millones trescientos mil) – IVA incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.
d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
f) Los datos cargados en el SICP;
g) La oferta del Proveedor;
h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
i) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contratoestá previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.903.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 167/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 8268/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº I.M.C. Nº 8824/2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-003	Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
2	72102802-003	Demolición de techos sin recuperación	Metros cuadrados	64	30.000	1.920.000
3	72102802-003	Desmonte de artefactos eléctricos	Unidad	1	500.000	500.000
4	72102802-003	Demolición de pared	Metros cuadrados	36	30.000	1.080.000
5	72102802-003	Excavación y carga de zapatas de H°A°	Metros cúbicos	1,2	2.300.000	2.760.000
6	72102802-003	Construcción de pilar de H°A°	Metro lineal	10	180.000	1.800.000
7	72102802-003	Encadenado superior de H°A°	Metro lineal	26	170.000	4.420.000
8	72102802-003	Muros de elevación de 0,15m para revocar	Metros cuadrados	36	110.000	3.960.000
9	72102802-003	Viga cumbrera de H°A° de 0,20m x 0,45m	Metro lineal	7,1	180.000	1.278.000
10	72102802-003	Viga de galería de H°A°	Metro lineal	7,1	180.000	1.278.000
11	72102802-003	Techos de tejas , tejuelones y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	64	320.000	20.480.000
12	72102802-003	Revoque de pared	Metros cuadrados	46	38.000	1.748.000
13	72102802-003	Revoque de viga cumbrera y galería	Metros cuadrados	11	55.000	605.000
14	72102802-003	Colocación de balancín con vidrios	Metros cuadrados	1	480.000	480.000
15	72102802-003	Reposición de vidrios	Unidad	1	800.000	800.000
16	72102802-003	Contrapiso de H° de cascote	Metros cuadrados	48	40.000	1.920.000
17	72102802-003	Piso calcáreo	Metros cuadrados	48	90.000	4.320.000
18	72102802-003	Zócalos calcáreo	Metro lineal	30	25.000	750.000
19	72102802-003	Pintura de techos de tejuelones y tirantes de H°A°	Metros cuadrados	64	35.000	2.240.000
20	72102802-003	Pintura de pared al látex	Metros cuadrados	153	32.000	4.896.000
21	72102802-003	Pintura de aberturas al sintético	Metros cuadrados	2,8	32.000	89.600
22	72102802-003	Adecuación de Instalación y Artefactos Eléctricos	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
23	72102802-003	Techos de chapas sobre losa	Metros cuadrados	127	170.000	21.590.000
24	72102802-003	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad	1	1.485.400	1.485.400
		TOTAL				**88.300.000.-**

El precio total es de Gs. 88.300.000.- (Guaraníes, Ochenta y ocho millones trescientos mil) – IVA incluido.-

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Moneda del contrato: GUARANÍ.

Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO. El pago se realizará una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. El certificado deberá ser aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos. Para el pago se requiere la presentación de la Recepción Provisoria de Obras que será emitida a la culminación de la obra.

Plazo de pago: Dentro de los diez días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo.
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de Construcción es de 30 días de la orden de inicio. El lugar donde será ejecutada la obra es en: Cuenta Corriente Catastral 27-1403-02 – ESCUELA BASICA Nº 5602 Y COLEGIO NACIONAL LA VICTORIA DE LA COMPAÑÍA 16º URUGUA´Y, CAPIATÁ.

La recepción provisoria será entregada al término de la obra, previa verificación por parte de la Dirección de Obras. La recepción definitiva será entregada a los quince días de la recepción provisoria.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Juan Delgado.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 100 (cien) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto equivalente: a G. 5.000.000 (cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto equivalente a: G. 5.000.000 (cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto equivalente a: G. 5.000.000 (cinco millones).

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5602 Y COLEGIO NACIONAL LA VICTORIA DE LA COMPAÑÍA 16º URUGUA´Y, CAPIATÁ.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades yobligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del 2019.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC: 1256450-8

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC - 1.256450-8